

Para ello deberán presentar al tribunal, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho tribunal. Cuando se hayan producido cambios en el domicilio que no hayan sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente ayuntamiento.

MODELO QUE SE CITA

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas:.....

B. Datos del solicitante

Nombre:.....

Apellidos:.....

Número D.N.I.....

Nacido/a en:.....

Localidad:.....

Provincia:.....

Fecha de Nacimiento:.....

Domicilio:

Calle:.....

Localidad:.....

Provincia:.....

Teléfono de contacto:.....

B. Ejercicios a los que se presenta

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan).

- Global para todas las especialidades. Por carretera.
- Global para todas las especialidades. Por ferrocarril.
- Para la especialidad Clase 1. Por carretera.
- Para la especialidad Clase 1. Por ferrocarril.
- Para la especialidad Clase 2. Por carretera.
- Para la especialidad Clase 2. Por ferrocarril.
- Para la especialidad Clase 7. Por carretera.
- Para la especialidad Clase 7. Por ferrocarril.

- Para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera.

- Para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por ferrocarril.

- Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por carretera.

- Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por ferrocarril.

C .Documentación que se aporta.

- Fotocopia del DNI
- Justificante/s del ingreso de los derechos de examen.

Fecha y firma del solicitante.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 22 de octubre de 2007.

La Secretaria Técnica Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

2311.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 933 de fecha 22 de octubre de 2007 y registrada el día 22 de octubre de 2007, tenido a bien disponer lo siguiente:

ORDEN de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la ciudad de Melilla y se determinan el tribunal que ha de juzgarlas así como el lugar, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistos del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento,